



FSP
Servicios
Públicos

Asturias

Autonómica

JUBILACION PARCIAL

Y

CARRERA PROFESIONAL

jueves, 17 de diciembre de 2009

La sentencia del Tribunal Supremo, ganada por UGT Y CCOO, sobre los jubilados a tiempo parcial tiene dos consecuencias inmediatas:

- Los contratos hasta ahora efectuados no son legales y, por tanto, tienen que hacerlos conforme a la legalidad: fijos a tiempo parcial
- Tienen que abonarles lo que les corresponda de incentivos al rendimiento o carrera profesional

Puestos en contacto con la Administración, nos han dicho que a los que se lo denegaron se lo van a pagar de “oficio” .

Os seguiremos informando en la medida en que la Administración nos vaya contestando a preguntas como éstas: ¿qué pasa con los que no lo pidieron por que en la convocatoria ponía que era para “personal fijo”?
¿Abrirán un nuevo plazo?

Puedes ver la sentencia en:

<http://asturias.fspugt.info/Sectores/Autonómica/index.htm>

INFORMA